

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2013- 00836– 00.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Según el inciso 1 del artículo 326 del CGP, se corre traslado por el término de tres (03) días del escrito de sustentación de la apelación (pag 698-711 doc. 14 y 15), instaurado por el apoderado judicial de la parte ejecutada dentro del proceso de la referencia. Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (01) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, 06 de mayo de 2021

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

ljr.

Firmado Por:

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a110ecbcc934ee9f34e6807c2adbdac493646accaf8850576af44b6b351348**
Documento generado en 05/05/2021 02:41:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>